

INFORME SECRETARIAL: el memorial que antecede, se deja constancia que el presente proceso pasa a despacho en la fecha, por cuanto dentro del periodo 20 de diciembre a la presente fecha la suscrita atendió asuntos con prelación legal, asistió a la titular del despacho en audiencias dentro de los radicados 2019-00244, 2020-00249 y 2020 00402, atendió funciones de sustanciación asignadas a la escribiente del despacho quien se encontraba en periodo de vacaciones, sin remplazo, por cuanto la Dirección Seccional de Administración Judicial no suministro la partida presupuestal para esos fines, igualmente atendió funciones de atención al público presencial en la sede judicial como quiera que el resto de la planta de personal se encontraba en aislamiento preventivo por presentar síntomas asociados al COVID-19. Aunado a lo anterior los días 3, 4, 11 y 12 de enero de la presente anualidad, la plataforma de la rama judicial ha reportado fallas lo que impide el normal desarrollo de las funciones asignadas al cargo de secretaria. Sírvese proveer.

Palmira, 20 de enero del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

AUTO DE SUSTANCIACION No. 4

Palmira, veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Mediante comunicación radicada el pasado 15 de diciembre el año inmediatamente anterior, la Secretaria de movilidad de Cali informo que se materializó la medida cautelar decretada sobre el bien mueble identificado con Placas IZT172, en el mismo sentido se pronunció la Secretaria de tránsito de esta ciudad, sobre el bien mueble identificado con placas AJS34E, comunicación datada 20 de diciembre del año 2021, tal información se pone en conocimiento de las partes interesadas.

Por otra parte, se habrá de tener en cuenta la nueva dirección suministrada por la parte actora para surtir la notificación de la señora Sonia María Villegas Méndez.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes interesadas la información suministrada por la Secretaría de movilidad de Cali, y la Secretaría de tránsito de esta ciudad, datadas 15 y 20 de diciembre del año 2021, respectivamente.

SEGUNDO: TENER como nueva dirección de la señora Sonia María Villegas Méndez, carrera 17 No. 31 -37 Palmira.-

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍZZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA**

En estado No 12 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 21 de enero del año 2022
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c993ba6d8aaf90bfa56b9ea1a47459411a5a476b4b0ec6a623247f212093702**

Documento generado en 20/01/2022 02:12:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>